

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de abril de 1982.

Y vistas las presentes actuaciones S-2.259/78 caratuladas "MINISTERIO DE DEFENSA s/ directivas para las excepciones al servicio militar y necesidades permanentes del frente interno", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 891/79 esta Corte con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1° del Decreto 749/79- declaró comprendidos en la excepción prevista en el art. 32 de la ley 17.531 a todos los cargos incluidos en el Anexo I de la Ley 21.996.

Que en atención a las excepcionales circunstancias por las que atraviesa el país y ante la posibilidad de que algunos funcionarios o magistrados no obstante la excepción prevista deseen ser convocados en el caso de movilización para la guerra, este Tribunal estima conveniente delegar en su Presidente la valoración en cada caso concreto a efectos de determinar si el pedido que formulan los interesados resulta compatible con las modalidades del servicio.

Por ello,

SE RESUELVE:

Delegar en el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la facultad de excluir de la excepción establecida en la Resolución Nro. 891/79 de /
////////////////////////////////////

-//-

este Tribunal a los magistrados y funcionarios que lo soliciten, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

[Handwritten signature]
RODOLFO R. GABRIELLI

[Handwritten signature]
BELARDO F. ROSE

[Handwritten signature]
ALIAS F. GUASTAVINS

[Handwritten signature]
CESAR BLACK

[Handwritten signature]
CARLOS A. RENOM